

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Unión a cargo de los socios, Nicolás Soler, Rafael Serna, Sebastian Ruiz y Joaquín Díaz, calle Antigua del Correo núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

Distrito Municipal de Albacete.—Mes de Agosto de 1853.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	40496	29
Productos extraordinarios.		37 27
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo con deducción del 5 por 100.	3491	40
Total cargo.	43723	32

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º			
Regocijos é iluminaciones.	373	18	373 18
Utensilio de la Sala capitular	80		80
Artículo 3.º			
Alumbrado.	130		130
Premio á matadores de animales dañinos.	22		22
Artículo 6.º			
Conservación y reparación de los edificios del comun	1209		1209
Total data.	1814	18	1814 18

RESUMEN.

Importa el cargo.	43723 32
Idem la data.	4814 18
Existencia para el mes siguiente.	41911 14

De forma que importando el cargo cuarenta y tres mil setecientos veinte y cinco rs. treinta y dos Mrs. y la data mil ochocientos catorce rs. diez y ocho Mrs. según queda expresado, resulta una existencia de cuarenta y un mil novecientos once rs. catorce Mrs. de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha.

Albacete 4 de Setiembre de 1853.—El Depositario, Natalio Massó.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Francisco Sanchez, Srío.—V.º B.º—El Alcalde, Mamerto Parras.

Distrito Municipal de Almansa.—Mes de Agosto de 1853.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	Mrs
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		3177 46
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	710	21
Idem por atrasos de propios.	413	9

Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo liquido.	1494 8
Total cargo.	5795 18

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1. ° Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.		58 28	58 28
Artículo 7. ° Manutencion de presos pobres.		884 4	884 4
Artículo 9. ° Cargas.		200	200
Total data.		1142 32	1142 32

RESUMEN.

Importa el cargo.	5795 18
Idem la data.	1142 32
Existencia para el mes siguiente.	4652 20

De forma que importando el cargo cinco mil seiscientos noventa y cinco rs. diez y ocho mrs. y la data mil ciento cuarenta y dos rs. y treinta y dos mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de cuatro mil seiscientos cincuenta y dos rs. veinte mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre.

Almansa 10 de Setiembre de 1855.—El Depositario, Nicolas Real.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Batolomé Torres.—V. ° B. °—El Alcalde, Juan Casabuena.

Distrito Municipal de Chinchilla.—Mes de Agosto de 1855.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior		242
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		2016
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo, deducido el 5 por 100.		1900
Total cargo.		4158

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1. ° Suscripciones.		73 14	73 14
Artículo 2. ° Policia de Seguridad.		102	102
Artículo 11. Imprevistos.		24	24
Total data.		199 14	199 14

RESUMEN.

Importa el cargo.	4158
Idem la data.	199 14
Existencia para el mes siguiente.	3958 20

De forma que importando el cargo cuatro mil ciento cincuenta y ocho rs. y la data ciento noventa y nueve rs. catorce mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de tres mil novecientos cincuenta y ocho rs. veinte mrs. de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha.

Chinchilla 7 de Setiembre de 1855.—El Depositario, Antonio Saez Garcia.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Julian Navarro.—V. ° B. °—El Alcalde, Tadeo Barnuevo.

Distrito Municipal de La Roda.—Mes de Agosto de 1855.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		7561 25
Total cargo.		7561 25

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1. ° Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina		455 16	455 16
Artículo 11. Imprevistos.		200	200
Total data.		200	455 16 655 16

RESUMEN.

Importa el cargo.	7561 25
Idem la data.	655 16
Existencia para el mes siguiente.	6906 9

De forma que importando el cargo siete mil quinientos sesenta y un rs. veinte y cinco mrs. y la data seiscientos cincuenta y cinco rs. diez y seis mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de seis mil novecientos seis rs. nueve mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre.

La Roda 31 de Agosto de 1855.—El Depositario, Miguel Cuchillo.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Gerónimo Grande.—V. ° B. °—El Alcalde, Mauricio Molina.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reglamento para ejecutar la Ley de 25 de Agosto de 1858, que organizó el Tribunal de cuentas del Reino.

(CONTINUACION).

PARTE SEGUNDA.

Art. 40. El Tribunal llevará á efecto el requerimiento y compulsión de que trata el párrafo primero del art. 17 de la misma ley, respecto de la Direccion general y cualquiera otra de las oficinas centrales de Contabilidad por medio de comunicaciones oficiales y directas: en la primera señalará al Jefe central un breve plazo para la presentacion de las cuentas de que se trate: vencido este sin resultado ni contestacion satisfactoria, le comunicará en la segunda con pedir al Gobierno la suspension de empleo por dos meses: en el caso de que aun no se obtenga el resultado propuesto, pedirá el Tribunal al Ministerio respectivo la suspension anunciada al Jefe moroso; y si aun esto no bastase, propondrá su destitucion, con remesa del expediente justificativo.

Art. 41. Si la accion de las oficinas generales hubiere sido insuficiente para obligar á los funcionarios, á quienes se refiere la segunda parte del citado art. 17 de la ley orgánica, al cumplimiento de su deber acerca del servicio de que se trata en las épocas designadas por las instrucciones, manifestarán aquellas oficinas al Tribunal, dentro del plazo marcado por el mismo, los medios de coaccion que hubieren empleado.

El Tribunal, con presencia de estos datos, de la importancia de la cuenta, y oido el parecer fiscal acordará contra dichos funcionarios morosos el apremio que corresponda de los que confiere á su autoridad el art. 18 de la ley orgánica.

Art. 42. Los acuerdos del Tribunal se comunicarán á los Jefes de los morosos por la Secretaria general.

Art. 43. En las comunicaciones que se dirijan á los Jefes, con arreglo al artículo anterior, se les exigirá el aviso de su recibo, manifestando que cumplirán la providencia del Tribunal; y darán parte de su resultado al terminar el plazo que se les señale.

Art. 44. Al contestar los Jefes á las comunicaciones de que trata el artículo anterior, remitirán certificacion de la diligencia, firmada por los requeridos y apremiados, de haberseles enterado de la providencia del Tribunal.

Art. 45. Los Jefes de las oficinas generales, centrales ó de provincia, que al terminar los plazos que designe el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en el art. 41, no diesen el parte que en el mismo se indica, serán apremiados respectivamente en los términos prevenidos en los artículos 17 y 18 de la ley orgánica.

Art. 46. Si los que deben rendir cuentas son personas independientes de los Jefes de la Administracion del Estado y se ignora su domicilio se les emplazará por la Secretaria general en los términos que designan los artículos 59 al 62, ambos inclusive, de este reglamento, para los que,

hallándose en dicho caso, deben satisfacer los reparos en las cuentas de su responsabilidad.

Si los responsables de que se trata no tuviesen destino, ni sueldo del Estado, y dejasen de cumplir ó desobedeciesen los emplazamientos, se les apremiará con multa, formacion de cuenta á su costa, y en su caso, se pasará el tanto de culpa por la desobediencia, al Tribunal competente para que proceda á su arresto y formacion de causa.

Art. 47. Verificada la presentacion de las cuentas al Tribunal, queda á cargo del Presidente darles el curso que indica el art. 35 de la ley orgánica, despues de registradas y hechos los asientos oportunos en la Secretaria general.

Art. 48. Los cargos que las Salas dirijan al Tribunal pleno, con arreglo al art. 29 de la ley orgánica, se pasarán luego á la Secretaria general, para reunir en ella los datos y preparar la formacion de estados y demás que previene el art. 25 de la misma ley.

(Se continuará.)

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial en todo el mes de Setiembre de 1855.

Número 105.

Gobierno de provincia. Circular número 185, para la captura de Angel Martin Perez.

Id. núm. 186. Real orden sobre la cosecha de cereales.

Real orden del Ministerio de la Gobernacion, sobre Quintas.

Otra id. id.

Circular de la Administracion de Hacienda pública, sobre atrasos de las Acciones del Banco nacional hacia los propios.

Indice de las órdenes del mes anterior.

Número 106.

Gobierno de provincia. Circular núm. 187, sobre papel sellado.

Anuncio de pago de las clases pasivas.

Id. de embargo de bienes de Paterna.

Id. de venta de bienes eclesiásticos del Arzobispado de Toledo.

Id. de arrendamiento de pastos en Ballestero.

Número 107.

Gobierno de provincia. Circular núm. 188, sobre hipotecas.

Anuncio de la Matricula en el seminario de Murcia.

Id. de precios de los artículos de suministros.

Número 108.

Gobierno de provincia. Circular núm. 189, sobre Ganados.

Id. núm. 190, para la busca de Juan Francisco Fernandez y consortes.

Id. núm. 191, sobre fincas de propios.

Extracto de las cuentas municipales de Alcaráz por Junio.

Id. de Casas-Ibañez.

Id. de Hellin.

Id. de Yeste.

Real orden del Ministerio de la Gobernacion, sobre el The Times

Agencia de D. Francisco Galardi en Madrid.

Número 109.

Gobierno de provincia. Circular núm. 192, sobre Ferro-carriles.

Id. núm. 193, sobre un paquete estraviado en las diligencias.

Id. núm. 194. Presupuesto de presos pobres de Hellin.

Real orden del Ministerio de la Gobernacion, sobre vejez.

Anuncio de la vacante del estanco de Bonete.

Id. del arrendamiento de pastos del Ballestero.

Número 110.

Gobierno de provincia. Circular núm. 195, sobre establecimientos de párvulos.

Id. núm. 196, sobre la Guardia civil.

Id. núm. 197, sobre estados de nacidos, casados, y muertos.

Real decreto de Hacienda, sobre esclaustrados.

Otro sobre depósitos en las cajas provinciales y sucursales.

Otro de la Gobernacion, sobre Beneficencia y Cajas de ahorros.

Otro id. sobre Quintas y redencion de su suerte.

Anuncio de la 22.^a subasta de la Deuda pública.

Id. de la visita del Inspector de escuelas.

Id. de la feria de Caravaca.

Id. de las máquinas de Bélgica en Granada.

Número 111.

Gobierno de provincia. Circular núm. 198, sobre pagos atrasados.

Circular de la Administracion, sobre el 20 por 100 de propios.

Id. sobre compradores de Bienes Nacionales.

Extracto de la cuenta de fondos municipales de Albacete en Julio.

Id. de Almansa.

Id. de Casas-Ibañez.

Id. de La Roda.

Id. de la de Fondos provinciales del mes de Agosto.

Número 112.

Gobierno de provincia. Circular número 199, sobre la baja de D. Pedro Lopez Benavente en el Ejército.

Id. núm. 200, sobre las sociedades de seguros mútuos.

Id. núm. 201, sobre facultad en el otorgamiento de escrituras.

Id. núm. 202, sobre Investigadores de bienes de Obras pias.

Id. núm. 203, sobre donaciones para socorro de las necesidades de Galicia.

Id. núm. 204, sobre servicio de la Guardia civil.

Id. núm. 205, para la busca de Miguel Rachele de Milan.

Id. núm. 206, para la de Francisco Muñoz.

Id. núm. 207, para la de los confinados que expresa.

Id. núm. 208, para la de Juan Lopez Arduza.

Anuncio para la subasta de las minucias del Capal.

Id. de las maquilas de un molino de Cotillas.

Id. de los pastos del Ballestero.

Número 113.

Gobierno de provincia. Circular núm. 209, sobre subasta del Boletiu provincial.

Real orden de la Gobernacion sobre Quintas.

Id. sobre limpias de cementerios.

Anuncio de oposicion á las escuelas de esta provincia.

Id. de maderas en la provincia de Cuenca.

Número 114.

Gobierno de provincia. Circular núm. 210, sobre el nuevo Ministerio.

Id. núm. 211, sobre casas y mejoras para los pobres.

Id. núm. 212, sobre celeridad de los correos.

Id. núm. 213, sobre busca ó averiguacion de ciertos sugetos.

Id. núm. 214, sobre la vacante de Alcaide de Yeste.

Id. del Ministerio de la Gobernacion, sobre Quintas.

Circular de la Administracion, sobre consumos y ajustes de los pueblos.

Id. sobre recibos de gastos municipales.

Anuncio de la subasta del Boletiu de Cuenca.

Id. del de Ciudad-Real.

Llamamiento por el Juzgado de Alcaraz.

Número 115.

Gobierno de provincia. Circular núm. 215, sobre individuos de la Junta de Beneficencia.

Extracto de la cuenta municipal del Alcaraz de Julio.

Id. de Chinchilla de id.

Id. de Hellin id.

Id. de Yeste id.

Subasta de pastos de Lezuza.

Id. de pinos de Villaverde.

Id. de unos balcones de Munera.

Real orden de Fomento, sobre el Ferrol-cartil de Almansa.

Real decreto del Ministerio de Hacienda, sobre el Tribunal de Cuentas.

Número 116.

Gobierno de provincia. Circular núm. 216, sobre la remesa de unos estados del Ministerio de Hacienda, sobre el Real decreto de 22 de Junio último.

Del Ministerio de Gracia y Justicia, sobre una vacante de Santiago.

Anuncio sobre escuelas de la provincia de Murcia.

Continuacion del Reglamento del Tribunal de cuentas del Reino.

Anuncio de maderas de la Direccion General de Obras públicas.

Número 117.

Gobierno de provincia. Circular número 217. Real decreto sobre provision de destinos, y sus cualidades de Gobernacion.

Id. núm. 218, sobre el Boletiu del Ministerio de Hacienda.

Id. del Ministerio de Fomento, sobre cesantes y sus servicios.

Anuncio de escuelas de la provincia de Cuenca.

Continuacion del Reglamento del Tribunal de cuentas del Reino.